



Rosario, 14 de diciembre de 2020

VISTO:

- La Decisión Administrativa 1995/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros. Santiago Cafiero, con fecha 05 de noviembre de 2020.
- La nota elevada al Sr. Gobernador de la provincia de Santa Fe CPN. Omar Perotti, con fecha 06 de octubre de 2020.
- El acta rubricada por: el Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional Ing. Héctor Aiassa, la Dra. Sonia Martorano en su carácter de Ministra de Salud de la provincia de Santa Fe, el Dr. Juan Pusineri, en su carácter del Secretario de Trabajo de la provincia de Santa Fe y los cinco Decano de las Facultades Regionales de la Universidad Tecnológica Nacional de la provincia de Santa fe, con fecha 17 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario en su Resolución Nº 201, aprueba la implementación del protocolo "**Plan de Retorno a las Actividades Presenciales**", manifestando en su punto 9, lo siguiente:
9. CONTROL Y SEGUIMIENTO
La comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad Regional Rosario en conjunto con los/as responsables (secretarios/as, directores/as, jefes/as) de los distintos sectores o áreas serán los encargados de conocer, controlar y garantizar que se respeten las medidas, acciones y recomendaciones que forman parte de presente plan y sus documentos de referencia, como también de cualquier otra directiva que pueda ser posterior a la publicación de presente.
- Que el Sr. Decano Ing. Rubén Ciccarelli eleva nota al Sr. Secretario de Planeamiento Institucional Ing. Eduardo Amar, con fecha 08 de diciembre de 2020, donde solicita se convoque la comisión de Higiene y Seguridad para dar tratamiento a lo aprobado en el acta de los vistos.
- Que la intervención de la comisión de Higiene y Seguridad, reunida en el día de la fecha, luego de un amplio debate ha avalado el "**Procedimiento para la aplicación del Protocolo de Actividades Presenciales**".



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 88, del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:


ARTICULO 1.- Aprobar el "Procedimiento para la Aplicación del Protocolo de Actividades Presenciales".

ARTICULO 2.- El citado procedimiento forma parte como **Anexo I** de la presente resolución.

ARTICULO 3.- Comunicar la presente al Sr. Rector de la Universidad Tecnológica Nacional Ing. Héctor Aiassa.

ARTICULO 4.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION Nº 1076


Ing. Rubén Fernando Ciccarelli
Decano



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Anexo I

RESOLUCION Nº 1076

"Procedimiento para la aplicación del Protocolo de Actividades Presenciales"

- 1- La institución permanecerá cerrada al público, solo se podrá realizar trámites de manera presencial con turnos previos
- 2- Se habilitará un ingreso único donde se registre toda persona que ingrese al establecimiento de 9 a 13 hs de lunes a viernes
- 3- Todo el personal que asista a la Facultad a cumplir actividades, será previamente notificado por su superior a la Secretaría de Planeamiento Institucional para dar intervención al responsable de Seguridad e Higiene, quien evaluará lo solicitado.
- 4- Habilitar a los Directores Académicos, Directores Administrativos y Secretarios de Gabinete para solicitar actividades presenciales
- 5- La dotación de personal será mínima e indispensable , o necesaria para cumplir actividades previstas o programadas, en el menor tiempo posible, a los efectos de tener circulación mínima de personal
- 6- Habilitar la ETAPA INICIAL, cumplida continuar con la ETAPA INTERMEDIA, previstas en el protocolo " Plan de Retorno a las Actividades Presenciales"

Ing. RUBÉN FERNANDO CICCARELLI
DECANO